



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANGAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 611-2011-MPT

Pampas, 16 de diciembre de 2011

El Informe N° 148-2011-MPT/GM, del Gerente Municipal, a través del cual remite el Acta de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscrita por los señores: Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal, Econ. Jesús Cachuan Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Ever Noé Araujo Porras – Gerente de Administración y Finanzas, Arq. David Wilman Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano; Dra. Himelda A. Chacón Ramirez – Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. Alejandro Crispin Bazán, Sr. José Luis Laguna Córdova Sr. Luis Romero Romani y Sr. Francisco Víctor Huaroc Flores, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, mediante petitorio de fecha 17 de noviembre de 2011, los trabajadores de la municipalidad provincial de Tayacaja solicitan el otorgamiento de una bonificación excepcional por costo de vida de S/.1,000.00 Nuevos Soles a cada trabajador;

Que, a través del Informe N° 030-2011-ESP-SIAF/GPP, el señor Rafael David Camayo Sedano – Especialista SIAF-GL.MPT/P, remite el informe de disponibilidad presupuestal, el mismo que cuenta con el visto bueno del Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Qué, mediante Informe Legal N° 371-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, la abog. Himelda Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión señalando declarar procedente el otorgamiento de bonificación excepcional por costo de vida, requerida por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y representantes del SITRAMUN – Pampas;

Que, a través del Acta de Negociación Bilateral, de fecha 16 de diciembre de 2011, se aprobó la procedencia para conceder por única vez y de manera excepcional, una bonificación extraordinaria por costo de vida, por la suma de S/.700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a cada uno de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y el importe de S/.200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a cada uno de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 728, bonificación que no será computable para ningún efecto remunerativo ni de beneficios sociales;

Que, mediante Informe N° 148-2011-MPT/GM, el abog. Armando López Méndez - Gerente Municipal, remite el Acta de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su aprobación;

Que, en armonía a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR el Acta de Negociación Bilateral, de fecha 16 de diciembre de 2011, mediante el cual se acuerda otorgar por única vez y de manera excepcional, una bonificación extraordinaria por costo de vida, por la suma de S/.700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a cada uno de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el importe de S/.200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a cada uno de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 728, bonificación que no será computable para ningún efecto remunerativo ni de beneficios sociales; los trabajadores que se beneficiarán con la referida bonificación serán aquellos que hasta fines de noviembre del año en curso cuenten por lo menos con tres meses de labores efectivas y continuas en esta municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Encárguese el cumplimiento del presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



J. Carlos Córcoles Gavilán
ALCALDE